CONTRATO N º 17/2017

ALQUILER DE SANITARIOS MÓVILES, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L.** domiciliado en Avda. Artigas Nº 3225 casi Lombardo, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **SARA BEATRIZ LATERZA GATTI, con Cédula de Identidad Civil Nº 807.494**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 10/2017 "ALQUILER DE SANITARIOS MÓVILES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250 objeto del gasto específico Alquileres y Derechos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 328.554.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Disal Paraguay S.R.L.

3.4. El monto total adjudicado es de **Gs. 7.280.000 (Guaraníes Siete millones doscientos ochenta mil)** IVA incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 10/2017 "ALQUILER DE SANITARIOS MÓVILES", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 167/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant	Precio unitario	Precio Total
1	ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL	Mes	8	910.000	7.280.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					**7.280.000**

ALQUILER DE 1 (UN) SANITARIO MÓVIL TIPO ESTÁNDAR – MENSUAL.

- Sanitario tipo estándar, fabricado en plástico reforzado con fibra de vidrio.
- Capacidad de tanque mínimo de 225 litros.
- Medidas: altura 1,95; ancho 1,14; profundidad 1,25 (todas las medidas son como mínimo).
- Equipamientos: inodoro, urinario, perchero, papelero, porta rollos de papel higiénico, porta candados, dispensador de alcohol en gel, espejo de rostro, luz interior, ventilación mediante ventanillas plásticas tipo rejillas.
- El sanitario deberá estar en óptimas condiciones para su utilización, sin roturas, ni averías, de modo a que no despida malos olores ni tengan perdidas de líquidos en el área al cual estarán designados y los productos químicos para la desinfección y desodorización, deberán cumplir con las exigencias de salubridad y seguridad ambiental.
- El precio de la oferta deberá incluir flete de entrega y retiro de las unidades y demás servicios con nexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada.
- El alquiler deberá incluir una provisión de insumos (papel higiénico, papel toalla, jabón líquido, alcohol en gel).
- El oferente deberá contar con la habilitación de la Secretaría del Ambiente (SEAM).
- La provisión y el retiro se hará de la dirección indicada.

SERVICIOS QUE DEBE INCLUIR.

- Instalación del baño sin necesidad de contar con conexión de agua ni red cloacal.
- El costo del flete de los residuos generados en la ciudad de Asunción hasta su planta de disposición final y el seguro del baño para cobertura de los daños parciales.
- El equipo de succión y equipamiento de los camiones debe ser el apropiado, para demostrar esto, la empresa debe contar con la habilitación de la SEAM para el transporte y disposición final de los efluentes acumulados.
- El costo del servicio debe incluir la provisión y mantenimiento del baño.
- El sanitario deberá ser aseado en la fecha establecida.
- Los vehículos de mantenimientos deberán estar equipados con tanques atmosféricos que funcionan con una bomba de vacío a fin de garantizar un servicio higiénico, rápido y libre de olores en cumplimiento con todas las leyes laborales y de seguridad industrial. Deberán contar con licencias ambiental otorgada por la SEAM para realizar este servicio específico.
- El baño deberá estar equipado con estanques de 220 litros que funcionen con un detergente que es especialmente diseñado para utilizarse en este tipo de unidades; el mismo deberá tener la capacidad de degradar la materia orgánica que se depositó en ella, formando un residuo no contaminante

Disal Paraguay S.R.L.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

biodegradable y libre de olores.

- El estanque deberá ser aseado, desinfectado y vaciado con los vehículos de mantenimiento de la empresa adjudicada, los cuales estarán equipados con tanques atmosféricos que funcionaran con una bomba de vacío lo cual garantizará un servicio higiénico, rápido y libre de olores en cumplimiento con todas las leyes laborales y de seguridad industrial.
- El servicio deberá incluir limpieza interior y exterior de los baños, succión y desagote de estanque, productos químicos para la desinfección y desodorización adecuada; deberá cumplir con los requerimientos de insalubridad, de modo a que no expidan malos olores ni tengan perdidas de líquidos en el área. También deberá incluir la provisión de los siguientes insumos: papel higiénico, jabón líquido y alcohol en gel, los cuales serán repuestos todas las veces que sea necesario.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los Bienes/servicios serán entregados a los 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la orden de servicio emitida por la Convocante. El lugar de entrega será en la sede central del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección, Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 APOYO ESTRATEGICO, FUNCIONAL Y OPERATIVO DEL MDN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Disal Paraguay S.R.L.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Julio de 2017.

SARA BEATRIZ LATERZA GATTI
DISAL PARAGUAY S.R.L.
C.I.C. Nº 807.494
Contratista
Disal Paraguay S.R.L.

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. Nº 297.461
Contratante